

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00288-00
AUTO No. 1675

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos, el escrito remitido por la Curadora ad litem a los herederos indeterminados del causante ANGEL MARINO NUÑEZ SANDOVAL, y en consecuencia RELEVAR del cargo como Curadora *ad-Litem* de los herederos indeterminados del causante ANGEL MARINO NUÑEZ SANDOVAL. a la Dra. YESSICA ALEJANDRA TEJADA SERRANO. En su lugar se designa a la Dr. (a). _CAROLINA ZAPATA BELTRAN, para que los represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ